

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 10 de Diciembre de 1915.
(CONTINUACIÓN)

Son aprobadas las siguientes bases:
«Base 29.—Al trasladarse la Diputación al nuevo Palacio se reorganizará el servicio de Biblioteca para que la misma llene todos los fines de consulta y educación necesarios a la Corporación, realizándose con cargo al presupuesto general de la Diputación provincial todos los gastos precisos dentro de un límite máximo de 5.000 pesetas.—Emilio Llasera.»

«Base 30.—Para atender al desenvolvimiento de las Bellas Artes de la provincia, y muy especialmente para poder organizar un certamen provincial de Arte, se abrirá oportunamente un crédito que no exceda de 5.000 pesetas, con cargo al presupuesto general, que sirva de fundamento a la solicitud de una subvención al Estado para dichos fines artísticos.—Emilio Llasera.»

El Sr. Martínez Cardeña, contestando a las manifestaciones del Sr. Pi y Arsuaga respecto a la base 7.ª, manifiesta que la Comisión está conforme en que en vez de personal facultativo se diga «personal facultativo y administrativo», para los efectos del estudio de la plantilla.

Queda acordada la modificación en la forma expuesta por el Sr. Martínez Cardeña.

Quedó aprobado el contingente, al tipo de 16,52 por 100, en la forma siguiente:

	PESETAS
Corresponde a Madrid	3.947.264,70
Idem a pueblos	741.317,41
Total	4.688.582,11

Igualmente quedó aprobado el resumen general de presupuesto.

Importan los ingresos	5.682.647,17
Idem los gastos	5.681.903,97
Sobrante	743,20

El Sr. Sanja pregunta la diferencia entre lo que tiene que pagar el Ayuntamiento de Madrid por contingente en el año actual, y lo que le corresponderá en el próximo si es aprobado por la Superioridad.

El señor Presidente manifiesta que en el próximo contingente sufre el Ayuntamiento de Madrid un aumento de 238.453 pesetas, y los pueblos 33.304,28, siendo el aumento total de 276.751,61, habiéndose girado en el año actual el contingente al tipo de 15,27, siendo el del próximo de 16,52 por 100.

El Sr. Fernández Morales explica las razones que han obligado a la Comisión de Hacienda a girar el contingente por cifra mayor que el año anterior.

Queda aprobado el presupuesto en la siguiente forma:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas.

	PESETAS
Rentasy censos	41.279,05
Intereses de efectos públicos	3.091,26
Total	44.370,31

CAPITULO IV

Repartimiento.

Madrid	3.947.264,70
Pueblos	741.317,41
Total	4.688.582,11

CAPITULO VI

Beneficencia.

INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA	
Ingreso de carácter general.—A cuenta de estancias de de-	
mentes de otras provincias..	2.000 »

INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS

Hospital provincial:	
Fincas	354.578 »
Rentas	25.203,25
Papel del Estado	207.675,39
Eventuales	37.700 »
Sisas	»
Total	625.156,64

Hospital de San Juan de Dios:	
Fincas	18.500
Rentas	2.115
Papel del Estado	10.568,26
Eventuales	13.500
Total	44.683,26

Hospicio:	
Fincas	1.000
Rentas	1.728
Papel del Estado	26.180,48
Renta Francesa	16
Eventuales	41.500
Total	70.424,48

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:	
Rentas	10.318,40
Eventuales	2.750
Total	13.068,40

Inclusa:	
Fincas	1.000
Rentas	5.637
Consignación del Estado	12.000
Papel del Estado	118.456,97
Eventuales	2.200
Total	139.293,97

Maternidad:	
Papel del Estado	5.168
Resumen de ingresos de Beneficencia.	
De carácter general	2.000
De Establecimientos	897.794,75
Total	899.794,75

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales.

Unico.—Arbitrios especiales.—	
Por venta de timbre provincial.	10.000

CAPITULO IX

Empréstitos.

Unico. Operaciones de crédito.	
Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia..	31.400
Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las obligaciones provinciales	8.500
Total	39.900

Resumen de ingresos.

1.º Rentas	44.370,31
4.º Repartimiento	4.688.582,11
6.º Beneficencia	899.794,75
8.º Arbitrios especiales	10.000
9.º Empréstitos	39.900
Total	5.682.647,17

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

Artículos.	Peetas.
1.º Personal de la Diputación	333.304
2.º Archivo y Depositaria	36.000
4.º Arquitectos y Delineantes	16.000
Total	395.304

CAPITULO II

Servicios generales.

1.º Quintas	9.500
2.º Bagajes	12.000
4.º Elecciones	10.250
5.º Calamidades públicas	1.600
Total	33.350

CAPITULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos	300.379,46
4.º Reparación de fincas provinciales	263.325
Total	565.704,46

CAPITULO IV

Cargas.

1.º Contribuciones y seguros	500
2.º Pensiones	164.488,30
4.º Obligaciones y contratos	613.407,78
Total	778.396,08

CAPITULO V

Instrucción pública.

1.º Junta provincial	44.780,54
4.º Inspección	4.000
6.º Biblioteca	1.000
Total	49.780,54

CAPITULO VI

Beneficencia.

1.º Atenciones de carácter general.	
Profesores Médicos	189.750
Premios remuneratorios	8.000

Personal técnico adjunto.	5.730
Alumnos internos.	57.305
Laboratorio Histo-químico.	10.650
Capellanes.	26.250
Letrados.	10.500
Revisores de carnes.	6.000
Gastos de investigación y dere- chos notariales.	2.500
Servicio de electricidad.	4.000
Material del Decanato Médico.	200
Estancias de los dementes en los Manicomios.	440.000
Brigada Sanitaria de la pro- vincia.	1.500
	<u>762.385</u>

Establecimientos.

2.º Hospital provincial:	
Viveres, utensilios y com- bustibles.	512.098,80
Botica.	35.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	34.700
Sirvientes.	111.668,91
Empleados.	35.000
Cargas.	55.176,63
Culto y clero.	1.000
Generales.	79.500
	<u>864.144,34</u>

3.º Hospital de San Juan de Dios:	
Viveres, utensilios y com- bustibles.	163.500
Botica.	21.000
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	15.250
Sirvientes.	69.903,16
Empleados.	19.000
Cargas.	1.892,50
Culto y clero.	750
Generales.	59.025
	<u>350.320,66</u>

4.º Hospicio y Colegio de Desamparados:	
Viveres, utensilios y com- bustibles.	280.270
Botica.	900
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	76.800
Sirvientes.	50.697,66
Empleados.	30.399
Educación.	74.725,52
Reproductivo.	59.664
Cargas.	1.186
Culto y clero.	700
Generales.	26.710
	<u>602.052,18</u>

5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes:	
Viveres, utensilios y combusti- bles.	196.560
Botica.	2.200
Camas, ropas, vestuario y úti- les de cocina.	37.500
Sirvientes.	33.507
Empleados.	13.000
Educación.	8.099
Reproductivos.	1.800
Cargas.	4.250
Culto y clero.	750
Generales.	30.597
	<u>328.263</u>

6.º Inclusa y Colegio de la Paz:	
Viveres, utensilios y combusti- bles.	200.200
Botica.	2.000
Camas, ropas, vestuario y úti- les de cocina.	8.950
Sirvientes.	240.340
Empleados.	15.000

Educación.	1.350
Reproductivos.	400
Cargas.	8.944,71
Culto y clero.	800
Generales.	24.337,11
	<u>502.321,82</u>

7.º Casa de Maternidad:	
Viveres, utensilios y com- bustibles.	48.200
Botica.	1.470
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.	1.600
Enfermeros y sirvientes.	8.285
Empleados.	»
Educación.	»
Reproductivos.	»
Cargas.	993
Culto y clero.	200
Generales.	9.850
	<u>70.598</u>

Resumen de gastos de Beneficencia.

De carácter general.	762.385
De Establecimientos.	2.717.700
TOTAL.	3.480.085

CAPITULO VII**Corrección pública.**

1.º Cárceles.	67.000
2.º Establecimientos pena- les.	500
	<u>67.500</u>

CAPITULO VIII**Imprevistos.**

Unico. Imprevistos.	15.000
-----------------------------	--------

CAPITULO IX**Fundación de nuevos Establecimientos**

Para los primeros gastos que origine la explanación, estudios y obras del Hospicio en proyecto y para levantar las tuberías tendidas en los terrenos en que ha de construirse éste.

19.533,89

CAPITULO X**Carreteras.**

1.º Subvenciones.	»
2.º Construcción de carre- teras.	»
Personal.	46.500
Material.	9.500
Carreteras.	186.500
	<u>242.500</u>

CAPITULO XI**Obras diversas.**

Unico. Obras de interés lo- cal.	27.000
---	--------

CAPITULO XII**Otros gastos.**

Unico. Otros gastos:	
Instituto de Reformas Sociales.	1.000
Junta provincial de Sanidad.	750
Consejo provincial de Fomen- to.	5.750
Sociedad de Auxilios Mutuos de los empleados de la Dipu- tación.	250
	<u>7.750</u>

Resumen de Gastos.

Capítulo I.—Administración provincial.	395.304
Idem II.—Servicios genera- les.	33.350
Idem III.—Obras obligato- rias.	565.704,46

Idem IV.—Cargas.	778.396,08
Idem V.—Instrucción pú- blica.	49.780,54
Idem VI.—Beneficencia.	3.480.085
Idem VII.—Corrección pú- blica.	67.500
Idem VIII.—Imprevistos.	15.000
Idem IX.—Fundación de Nuevos Establecimientos.	19.533,89
Idem X.—Carreteras.	242.500
Idem XI.—Obras diversas.	27.000
Idem XII.—Otros gastos.	7.750
TOTAL GENERAL.	5.681.903,97

Resumen general

Ingresos.	5.682.647,17
Gastos.	5.681.903,97
Sobrante.	743,20

Se da cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta el penoso trabajo que pesa sobre el personal de portería y Maceros con motivo de las continuadas sesiones de presupuestos, proponen a la Diputación se sirva acordar la concesión a dichos funcionarios de una gratificación equivalente a la cuarta parte del importe de su haber mensual.

Palacio de la Diputación, a 10 de Diciembre de 1915.—A. Soria.—D. Borrega.—Daniel García Albertos.—Chavarrri.—Martín Pindado.—Pablo de Bergia.»

El Sr. De Carlos, en nombre de la Comisión, acepta la propuesta y dice que se puede dar a cada uno la cantidad de 25 pesetas.

La Diputación acordó, de conformidad con lo expuesto, conceder a los Porteros, Maceros y Ordenanzas de las oficinas centrales la gratificación de 25 pesetas a cada uno, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente.

El Sr. Mazzantini propone un voto de gracias para la Comisión de Hacienda.

El Sr. Soria formula análoga petición y muy especialmente para su Presidente, señor Martínez Cardaña, a quien alaba por la excelente labor que ha hecho en la Comisión de Hacienda.

Asimismo pide que el voto de gracias se extienda al señor Contador.

El Sr. Martín Pindado se adhiere a las propuestas formuladas.

El señor Presidente felicita a la Comisión de Hacienda por su labor, y recogiendo las propuestas hechas propone a la Diputación acuerde un voto de gracias para la Comisión de Hacienda, y los señores Contador, Secretario y Taquígrafos de la Corporación.

Asimismo entiende debe hacerse constar la gratitud de la Corporación a la Prensa, que con los Diputados ha contribuido a que la obra de la Diputación sea conocida.

El Sr. Martínez Cardaña elogia la labor realizada por los señores Secretario y Contador, dignos funcionarios de la Diputación provincial, y agradece en nombre de sus dignos compañeros de la Comisión el voto de gracias propuesto por la Presidencia, haciendo constar que la Comisión de Hacienda se ha limitado a la defensa de los intereses provinciales en el cumplimiento de la misión que le está confiada.

La Diputación acuerda conceder los votos de gracias propuestos por la Presidencia.

El Sr. Borrega pide se haga extensivo al señor Presidente de la Diputación.

El Sr. Martínez Cardaña se adhiere a la petición del Sr. Borrega de que se haga

extensivo al señor Presidente de la Diputación el voto de gracias otorgado.

Así lo acuerda la Diputación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero. Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia y Emilio Raboso.

Ayuntamientos**MANZANARES EL REAL**

Desde el día primero al quince de Junio próximo estará expuesto al público, para oír reclamaciones, en esta Secretaría, el apéndice de la riqueza urbana que servirá para las alteraciones del año de 1917.

Manzanares el Real, 28 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Gregorio Mesa.

SOMOSIERRA

Fijadas por este Ayuntamiento se encuentran terminadas las cuentas municipales del año 1914 y expuestas al público, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Somosierra, 25 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Daniel Martín.

(Núm. 2.210.)

CARABANCHEL ALTO

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto extraordinario que ha de refundirse en el ordinario del corriente año, informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por término de quince días, según previene la ley Municipal.

Carabanchel Alto, 20 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

(Núm. 2.211.)

CANENCIA

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término, base de la contribución de 1917, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, que la Ley determina.

Canencia, 26 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 2.212.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen se halla terminado y expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1917.

Villaviciosa de Odón, a 26 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Emilio Menéndez.

(Núm. 2.215.)

ROBREGORDO

Se halla terminado y puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, a fin de que pueda ser examinado por

cuantos lo deseen, y puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Robregordo, 25 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Melchor Gutiérrez.

(Núm. 2.213.)

CAMPO REAL

Se anuncia a los señores contribuyentes de este término municipal que los apéndices de riqueza urbana formados para el año próximo de 1917 se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde 1.º al 15 de Junio próximo para que puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Campo Real, 27 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 2.214.)

NAVALAFUENTE

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1917 se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Navalafuente, 27 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 2.216.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1917, estará de manifiesto, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones de agravio, desde el día 1.º al 15 del próximo Junio; pasado dicho plazo, no serán oídas las que se formulen.

Fuentidueña de Tajo, 28 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Valerio Sánchez.

(Núm. 2.217.)

VALDILECHA

Formado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 28 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Antonio Sánchez.

(Núm. 2.218.)

TORREJON DE ARDOZ

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término para el año de 1917 se encuentra formado y de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán oídas las que se formulen.

Torrejón de Ardoz, 27 de Mayo de 1916.

El Presidente de la Junta pericial,
Juan del Hoyo.

(Núm. 2.219.)

CENICIENTOS

Formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, sobre alteraciones de riqueza para el año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones desde el día 1.º al 15 del próximo Junio.

Cenicientos, 25 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Sandalio Sánchez.

(Núm. 2.189.)

VILLA DEL PRADO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal formado en el actual año se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a fin de que los contribuyentes produzcan en su caso las reclamaciones que a su derecho con venga.

Villa del Prado, a 24 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Joaquín Requilon.

(Núm. 2.190.)

EL VELLON

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de esta Villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1917.

El Vellón, 25 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 2.188.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, se anuncia al público para que los aspirantes a la misma puedan solicitarla con instancia documentada en papel de la clase 11.ª, dirigida a esta Alcaldía hasta el día 20 del próximo mes de Junio; dicho cargo tiene consignado en presupuesto la cantidad de cien pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

El agraciado puede contratar con los particulares sus servicios por asistencia y herraje, pues hay próximamente unas 90 yuntas de ganado mular y 72 de asnal, pagando por las primeras a fanega de trigo por yunta de mulas.

Pezuela de las Torres, 29 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

(O.—87.)

VILLACONEJOS

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaconejos, a 29 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Pedro de Blas.

(Núm. 2.233.)

(O.—86.)

El apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año 1917 se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de Junio, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 30 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Honorato Fernández.

COLLADO VILLALBA

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término para el año 1917 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1.º al 15 de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 26 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Prudencio Ramírez.

(Núm. 2.237.)

VALDEMORO

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro, 29 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Cayetano Ontiveros.

(Núm. 2.236.)

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Ledo. Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número sesenta y nueve.

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos diez y seis. En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Doña Amalia Madiedo Fernández, dedicada a sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador Don Casimiro Olivares y defendida por el Letrado Don Miguel Navarro, y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de Doña Emilia Cortés Alsina y Doña Ramona Párraga Ocaña, ambas vecinas de esta Corte, en concepto de herederas de D. Valeriano Párraga Rodríguez, sobre que se declare el derecho de propiedad de la actora sobre determinada finca; nulidad del expediente posesorio instado por Don Manuel Santiago, del de dominio que instó Don Valeriano Párraga, de la escritura de once de Abril de mil novecientos cuatro, y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se estimaron las excepciones de cosa juzgada y falta de acción en la demandante; absolvió a las demandadas Doña Emilia Cortés Alsina y Doña Ramona Párraga Ocaña, de la demanda contra ellas interpuesta por la actora Doña Amalia Madiedo Fernández, a quien impuso perpetuo silencio y las costas, y ordenó se desglosasen los documentos acompañados al escrito de cinco de Agosto del año último y que se devolvieran sin dejar de ellos nota ni diligencia en autos.— Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de Doña Emilia Cortés Alsina y Doña Ramona Párraga Ocaña, lo pronun-

ciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique R. del Castillo.—Natalio Gumiel.

Publicación.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Don Natalio Gumiel, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal, hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 2.191.)

(C.—96.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Nemesio Rubio Hernández en la causa que en unión de otro se le siguió por lesiones, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en término de Montemayor:

	Ptas.
Primera.—Una viña al sitio de la Viñuela, de caber seis peonadas; linda: al Saliente, otra de Francisco Rodríguez; Mediodía, otra de Angel Hernández; Norte, otra de Martín Blanco, y Poniente, otra de Pablo Gil, tasada en	300
Segunda.—Un prado al sitio de Mata Rubia, con matas de roble bajo, de caber cuarenta y cuatro áreas; lindante: al Saliente, con mata propiedad de Juan Hernández; Mediodía, con el mismo; Norte, con terrenos de José Flores y consocios, y Poniente, con los mismos, tasado en	500
TOTAL.	700

Para dicho remate, que será simultáneo en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del partido de Béjar, se ha señalado el día veintitrés de Junio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo; advirtiéndose que las fincas se hallan libres de cargas; que no existen títulos de propiedad de las mismas; que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes, y, por último, que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.
El Secretario,
Maximino L. Hernando.

(Núm. 2.183.)

(C.—95.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTRAS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912 y 1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES	
			Años.	Meses.	Días.			
7	Doña Julia Agustino	Madrid.	33	2	»	Antigüedad.	Ascendida con efectos de 8 de Mayo de 1912.	
8	» Teresa Jiménez García-Comendador	Idem.	27	4	»	Méritos.		
9	» Loreto Azañón Sánchez	Idem.	33	1	29	Antigüedad	Maestra sustituida.	
10	» Antonia Pérez Caja	Torrejón de Velasco.	25	5	20	Méritos.		
11	» Dolores Castro Begines	Madrid.	33	1	23	Antigüedad.		
12	» Rafaela García de la Cruz	Idem.	25	3	17	Méritos.		
13	» Engracia Muñoz Romance	Idem.	32	8	23	Antigüedad.		
14	» Andrea Avelina Lamas	Idem.	33	»	3	Méritos.		
15	» Cipriana Díaz Gallego	San Martín de Valdeiglesias.	32	7	23	Antigüedad.		
16	» Isabel Bravo Maeso	Madrid.	28	4	3	Méritos.		
17	» Josefa Guinea Ortega	Rezas de Madrid.	32	3	29	Antigüedad.		
18	» Raimunda Blázquez Martín	Valdaracete.	32	2	29	Méritos.		
19	» Adelaida Losada Espert	Madrid.	32	3	»	Antigüedad.		
20	» Teodosia Santos Calvo	Carabanchel Bajo.	33	5	27	Méritos.		
21	» Gumersinda Ruiz del Castillo	Madrid.	31	2	27	Antigüedad.		
22	» Emilia Aranda Gomara	Móstoles.	25	5	15	Méritos.		
23	» Antonia Gaitero Ordóñez	Madrid.	31	2	27	Antigüedad.		
24	» Elisa García García	Idem.	24	»	»	Méritos.		
»	» Manuela Lozano Alonso	Lozoya.	»	»	»	Antigüedad.	Cesó en 1.º de Noviembre de 1913.	
25	» María de las Mercedes Fres Quesada	Madrid.	31	1	15	Idem.	Cesó en 31 de Agosto de 1913. Incluida con efectos de 2 de Enero de 1912.—Procede de la provincia de Salamanca.	
26	» Elena Muñoz Ortega	Idem.	24	3	»	Méritos.		
»	» Leona Teresa Pérez Escobar	Villarejo de Salvanés.	»	»	»	Antigüedad.		
27	» Tomasa Díaz García	Colmenar de Oreja.	31	1	7	Idem.		
28	» María del Carmen Ramos Martín	Madrid.	29	3	15	Méritos.	Ascendida con efectos de 17 de Junio de 1912.	
29	» Celestina Menéndez Fernández	Idem.	30	10	3	Antigüedad.		
30	» Petronila Crespo Martín	Chinchón.	44	8	3	Méritos.	Ascendida con efectos de 1.º de Octubre de 1912.	
31	» Enriqueta Cassin González	Madrid.	30	6	»	Antigüedad.		
32	» Dolores Aguilera del Río	Vallecas.	21	7	22	Méritos.		
33	» Emilia Olamendi Laboria	Madrid.	30	3	»	Antigüedad.		
34	» Laura García Aranda	Idem.	30	3	»	Méritos.		
35	» Asunción García Zapater	Idem.	30	3	»	Antigüedad.		
36	» María del Remedio Robredo Bueso	Idem.	20	11	27	Méritos.		
37	» Irene Matilde Novalin Delgado	Idem.	30	3	»	Antigüedad.		
38	» Adela Fernández Blanco	Idem.	24	3	24	Méritos.		
39	» Francisca López del Cerro	Idem.	30	2	»	Antigüedad.		
40	» Apolonia Sauras Cajal	Bustarviejo.	24	2	9	Méritos.	Ascendida con efectos de 2 de Noviembre de 1913.	
41	» Presentación Lahora Sánchez	Madrid.	29	9	16	Antigüedad.		
»	» Micaela Díaz Rabaneda	Idem.	»	»	»	Méritos.	Cesó en 15 de Julio de 1913.	
42	» María de las Nieves Aragón	Telmes.	18	3	17	Idem.	Ha cesado en 2 de Julio de 1915. Incluida desde 4 de Marzo de 1912.—Procede de la provincia de Guadalajara.	
43	» Agustina Rosa Urbina Ayala	Guadarrama.	29	8	26	Antigüedad.		
44	» Asunción Rincón Lazcano	Madrid.	10	4	28	Méritos.	Ascendida con efectos de 1.º de Septiembre de 1913.	
45	» Felisa Cuervos Heras	Idem.	29	6	17	Antigüedad.		
46	» Elisa López Alvarez	Idem.	20	3	26	Méritos.	Ascendida con efectos de 21 de Septiembre de 1913.	
47	» María del Rosario Sánchez Pérez	Pinto.	29	4	22	Antigüedad.		
48	» Encarnación Salcedo e Izaguirre	Madrid.	23	8	22	Méritos.		
49	» María Luisa Rodrigo Fernández	Alcorcón.	28	8	25	Antigüedad.		
50	» Regina Paulina Cavaglio Pérez	Madrid.	16	1	15	Méritos.		
51	» Isabel Trinidad Huerta Malabia	Idem.	28	»	3	Antigüedad.		
52	» Matilde Arribas Martín	Idem.	16	»	»	Méritos.		
53	» Ana Jorge Garrido	San Martín de la Vega.	27	11	1	Antigüedad.		
54	» Florentina Folgado Ibáñez	Madrid.	29	6	»	Méritos.		Solicita su pase a lugar de antigüedad.
55	» Luisa Vargas Peralta	Fuencarral.	27	9	5	Antigüedad.		
56	» Martina García Arroyo	Fuente el Saz.	26	5	29	Méritos.	Cesó en 24 de Mayo de 1913.	
»	» Petra Iglesias Martín	Chapinería.	»	»	»	Antigüedad.		
57	» Francisca Manero Zaro	Torrejón de Ardez.	27	7	7	Idem.	Ha cesado en 8 de Noviembre de 1915.	
58	» Magdalena Culebras Hernanz	Pozuelo de Alarcón.	18	3	15	Méritos.		
59	» Ramona Vallés Laberti	Canillas.	25	7	2	Antigüedad	Incluida con efectos de 25 de Mayo de 1913.—Procede de la provincia de Ciudad Real.	
60	» Luisa García Rodríguez	Madrid.	11	3	18	Méritos.		
61	» Manuela Satorres Treviño	Idem.	25	3	14	Antigüedad		
62	» Luisa Escribano Iglesias	Idem.	11	2	11	Méritos.	Incluida con efectos de 21 de Febrero de 1912.—Procede de la provincia de Alicante.	
63	» Cándida Hernández Sánchez	Brea.	23	11	27	Antigüedad.		
64	» Concepción Marín Navarro	Getafe.	25	11	11	Méritos.		
65	» Isabel Prieto García	Fuenlabrada.	23	11	22	Antigüedad.	Incluida con efectos de 19 de Mayo de 1913.—Procede de la provincia de Guadalajara.	
66	» Isidra Victoria Sanz García	Corpa.	13	4	9	Méritos.		Incluida con efectos de 16 de Julio de 1913.—Procede de la provincia de Guadalajara.

(Continuad.)